



**Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE, POR PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

## 1. MARCO GENERAL

A) IDENTIFICACIÓN	Entidad contratante	Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U. (en adelante "LIMANCAR" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	La Entidad es una entidad del sector público empresarial, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.  Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.  El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2021-A10
B) FINANCIACIÓN	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe certificado de crédito.
C) GESTIÓN INTERNA	Departamento proponente	Administración
	Responsable del contrato	Gerente de Limancar S.L.U.
	Fecha de la memoria	Véase la firma digital a pié de página

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Tipo de contrato	Obras
	Objeto del contrato	La Entidad precisa formalizar la contratación CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE
	Necesidades que satisfacer	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reposición de tejas caídas.</li> <li>● Sellado de puntos de filtración de agua.</li> <li>● Reparación de daños en techos y paredes motivados por las filtraciones de las cubiertas.</li> </ul>
B) LOTES	Posibilidad de licitar por lotes	No se prevé la lotificación del contrato.
	Limitación de nº de lotes que ofertar	No aplica por no ser un contrato con lotes.
	Limitación de nº de lotes que adjudicar	No aplica por no ser un contrato con lotes.
	Justificación de no licitar lotes	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.
	Detalle de la justificación	No procede la división en lotes del contrato en tanto que las prestaciones del mismo deben ser atendidas por una única empresa que evite problemas derivados de la descoordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones. Asimismo, las problemáticas que se pretenden resolver con las actuaciones están directamente vinculadas una a la otra lo que acrecienta más si cabe la necesidad de máxima coordinación, lo cual se consigue con un único lote.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO	Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas.</p> <p>A mayor abundamiento, la envergadura de las actuaciones a acometer, a pesar de estar englobadas como labores de responsabilidad municipal y por tanto dentro del objeto social de Limancar S.L.U. hacen claramente imposible la ejecución de las mismas por medios propios, siendo preciso proceder a la contratación de medios externos, en algunos casos, especializados, para alcanzar el objetivo fijado en el objeto del contrato dentro de los plazos previstos.</p>
------------------------	--	--



### FIRMANTE - FECHA







**Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE, POR PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

C) REQUERIR BAJA ANORMAL	IVA)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí. La establecida en el Pliego Modelo
	<input type="checkbox"/>	No

## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA\*

No son de aplicación al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado

## 8. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	Medios personales	<p>Se adscriben a la ejecución del contrato los siguientes medios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos oficiales albañiles. Con experiencia acreditada de al menos 5 años en trabajos de igual o similar naturaleza. Uno de ellos, si lo acredita podrá ejercer como encargado de obra. Se habrá de acreditar, en su caso, experiencia en montaje de ferralla para elementos estructurales.</li> <li>Peones de albañil: En número tal que garantice el buen curso de los trabajos y el cumplimiento de los plazos de las obras. Como mínimo habrá un peón por cada oficial.</li> <li>Los trabajadores que realicen trabajos en cubierta habrán de acreditar disponer de la formación teórico - práctica para trabajos en cubiertas o desde plataformas elevadoras.</li> </ul>
	Medios materiales	<p>Se adscriben a la ejecución del contrato los siguientes medios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos, entendiéndose como tales vehículos para transporte de materiales, maquinaria, sistemas de elevación y cualquier otro que sea necesario.</li> <li>Herramientas manuales necesarias para el desarrollo de los trabajos.</li> <li>Sistemas de seguridad (colectiva y/o individual) de cualquier índole que sea preciso disponer para el desarrollo de los trabajos.</li> </ul>

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN\*

A) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS	Criterios subjetivos	0%	
	Criterios objetivos	100%	
B) CRITERIOS OBJETIVOS *	<p><b>Nº y descripción</b></p> <p>Oferta económica Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo de las válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p>	<p><b>Forma de valoración</b></p> <p>La fórmula a utilizar para valorar el criterio del precio consistirá en otorgar la máxima puntuación a la oferta económica más baja (85 puntos). La fórmula explicada es la siguiente:</p> <p>Puntuación oferta= (A/C)x85 Donde: A: Oferta más ventajosa. C: Oferta que se está valorando.</p>	<p><b>Ponderación</b></p> <p>Hasta un máximo de 85 puntos</p>
	<p>Menor plazo de ejecución.</p>	<p>- Plazo de ejecución en 2 meses: 0 puntos. - Plazo de ejecución en 1,5 meses: 7 puntos - Plazo de ejecución en 1 mes (o menos): 15 puntos</p>	<p>Hasta un máximo de 15 puntos</p>
	<p><b>Documentación que aportar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Criterio 1: Anexo III</li> <li>Criterio 2: Anexo III</li> </ul>		
C) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para LIMANCAR, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p>		

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE	Carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------------------	-----------------	---





**Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE, POR PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

<b>EJECUCIÓN</b> El contratista debe elegir cumplir una de cada tipo de entre las siguientes.		Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión
	Carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato Gestión más sostenible del agua. Uso de las energías renovables Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables Utilización de material reciclado en la prestación del servicio. Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados. Disponibilidad de flota medioambiental
	Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO</b>	Procedimiento	Procedimiento abierto, lo que se justifica por ser uno de los procedimientos ordinarios de la LCSP y no concurrir circunstancias que recomienden el uso del procedimiento restringido ni el negociado.
	Tramitación	Ordinaria.

## 12. GARANTÍAS

<b>TIPOS DE GARANTÍAS</b>	Económica	No es necesaria.
		No aplica por no ser necesaria la garantía económica.
		Plazo: No aplica al no ser necesaria.
	Técnica	Es necesaria.
Equipos objeto de garantía técnica: Las obras ejecutadas y los elementos instalados Plazo: 1 año contando a partir del día siguiente de la recepción de las obras por parte de Limancar S.L.U. para defectos visibles. 6 meses contados a partir del día siguiente de la recepción de las obras por parte de Limancar S.L.U. contra vicios ocultos		

## 13. FACTURACIÓN

<b>A) TIPO DE FACTURACIÓN</b>	Tipología	<b>Pagos parciales</b>
	Periodicidad	Hitos de pago
<b>B) HITOS DE PAGO</b>	Se establecerán como hitos de pago la presentación y aprobación si procede de las correspondientes certificaciones de obra.	

## 14. PENALIZACIONES

<b>PENALIZACIONES</b>	Demora en la prestación	Sí. Las siguientes: Además de las previstas en el pliego modelo se aplicarán una penalización de 300 € / día de retraso. Siempre que dichos retrasos sean directamente imputables al adjudicatario
	Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes: Además de las establecidas en el pliego modelo se establecerán las siguientes





**Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE, POR PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

		<p>penalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El adjudicatario asumirá en su totalidad el coste de las reparaciones que sean preciso acometerse para la correcta finalización de los trabajos, incluso si a juicio de la dirección técnica se observa la necesidad de demolición y reconstrucción, siempre que el defecto sea achacable a una mala ejecución del trabajo.</li> <li>Limancar, en su caso, podrá detraer el coste de reconstrucción y correcta finalización de los trabajos del importe de las certificaciones pendientes de pago, sin perjuicio de las acciones que desde Limancar S.L. se estime conveniente adoptar en caso de que dichas cantidades no cubran la reparación de la obra afectada.</li> </ul>
--	--	---

## 15. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Existencia de cesión de datos	No hay cesión de datos al contratista.
	Datos tratados	No aplicar por no estar autorizado el tratamiento de datos.
	Tipos de tratamientos	No aplicar por no estar autorizado el tratamiento de datos.

## 16. MESA DE CONTRATACIÓN

<b>MIEMBROS DETERMINAR</b>	<b>QUE</b>	Vocal técnico	Gerente de Limancar o persona en quien delegue.
		Vocal económico	Jefe de Servicios de Limancar o persona en quien delegue.

En Carmona, a fecha de la firma digital

Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregonero.

Gerente de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50013753E0010F1C0W214V7 en <https://sede.carmona.org>

### FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGONERO-LIMANCAR - GERENTE - 18/06/2021  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/06/2021 12:52:53

DOCUMENTO: 20211275198  
 Fecha: 18/06/2021  
 Hora: 12:52

